



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2024/MDL**

Lurigancho, 11 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Informe N°835-2024-OGAF-OGRH/MDL de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorandum N°2321-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre la propuesta de encargatura del cargo de Gerente de Educación y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos el designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad y acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Ordenanza N° 345-MDL, se aprueba el nuevo Organigrama y Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el mismo que en el artículo 98° establece las funciones de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano;

Que, al estar vacante el cargo de Gerente de Educación y Desarrollo Humano el Gerente Municipal en aplicación al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el informe favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone encargar el despacho de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano a la Lic. Donatila Cecilia Espinoza Rojas;

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, a partir del 13 de julio de 2024, a la Lic. Donatila Cecilia Espinoza Rojas, las funciones propias de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, en adición a sus funciones como Subgerente de Inclusión Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Lic. Donatila Cecilia Espinoza Rojas y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gov.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL